

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN  
Y KURMI APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE INTERANDINO “KURMI – ADSI”**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: (PARTES). -**

Forman parte del presente Convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de educación superior, con personería jurídica constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. N° 968680 Cbba., designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, Bolivia, a través de la Unidad de Desarrollo Regional de la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios - DRIC representada legalmente por su Director, Mgr. Freddy Arce Balcázar y como unidad gestora de la Transferencia de Proyectos I+D y la ESFOR como unidad ejecutora de proyecto en adelante, se denominarán: UMSS.
- 1.2. El **KURMI APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE INTERANDINO “KURMI – ADSI”**, es una Institución Privada de Desarrollo Social (IPDS), sin fines de lucro, reconocido mediante Resolución Ministerial N° 126/2015 de 30 de septiembre de 2015, con domicilio en calle Abaroa N° 15, casi Av. Floresta, Tiquipaya, Cochabamba; representada legalmente por el Ing. José Ricardo Cox Aranibar; con C.I. N° 982214; Director Ejecutivo, conforme el Testimonio de Poder N° 1174/2021, otorgado ante la Notaria N° 43, en fecha 24 de noviembre 2021, quien, en adelante, se denominará: **KURMI**.

Ambas instituciones de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

**SEGUNDA: (ANTECEDENTES). -**

- 2.1. La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, con la finalidad formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana; así como también, apoyar la capacitación de recursos humanos a través de la investigación e interacción social. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

La Escuela de Ciencias Forestales, dependiente de la **UMSS**, es una entidad académica, que trabaja en el ámbito forestal, implementa planes de reforestación y establecimiento de bosques a nivel urbano y rural del Departamento de Cochabamba.

- 2.2. **KURMI**, es una organización civil sin fines de lucro, que tiene por Misión principal el impulsar procesos de desarrollo sostenible: conciliando objetivos de desarrollo económico, equidad social y sostenibilidad ambiental, en territorios indígena originarios campesinos y en territorios urbanos de tierras altas y bajas de



Bolivia. Facilita procesos de articulación concertada entre los diferentes actores públicos, privados y comunitarios, a nivel local y regional en proyectos integrales de forestación y reforestación, además cuenta con apoyo de recursos financieros para estos fines.

### TERCERA: (OBJETO). –

El presente Convenio tiene por objeto contribuir a los procesos de transferencia de proyectos de innovación, investigación y desarrollo (I+I+D), y gestión de conocimientos en proyectos forestales generados por las **PARTES**, a través de la captación conjunta de recursos financieros y la articulación entre **UMSS, KURMI** y los agentes de desarrollo regional de Cochabamba.

### CUARTA: (IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN). –

Las **PARTES**, se comprometen a elaborar de manera conjunta, una Nota Conceptual Estratégica y la planificación anual operativa del proyecto específico para cumplir con el objeto del Convenio, acordando además la forma de administración de recursos económicos, la cual será plasmado mediante un proyecto cuyo modelo en vía de Anexo forma parte indivisible del presente Convenio, mismo que será ejecutado una vez se tenga concluido el mismo mediante la suscripción del Convenio respectivo.

### QUINTA: (COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES). –

5.1. La **UMSS**, mediante la unidad ejecutora, asume las siguientes responsabilidades:

- a. Planificar, gestionar y desarrollar de manera conjunta con **KURMI**, un Proyecto integral para el desarrollo forestal regional (Proyecto “Resiliencia socio-ecológica a través del Manejo Restauración y Conservación de Bosques y Sistemas Agrosilvopecuarios en el Municipio de Tiquipaya de Cochabamba”).
- b. Brindar las facilidades logísticas, académicas y de equipamiento para la implementación de cursos de capacitación vinculados con la transferencia de proyectos.
- c. Establecer una Agenda de I + I + D enfocada a procesos de transferencia y desarrollo forestal en las Cuencas del Municipio de Tiquipaya, incluyendo pasantías preprofesionales, tesis y Modalidades de Graduación en las áreas vinculadas con proyectos forestales.
- d. Facilitar procesos de certificación dentro los cursos de capacitación (Pregrado) y diplomados (Posgrado) que se impartan con los Centros de Investigación de la ESFOR y los agentes del desarrollo forestal del Municipio de Tiquipaya.
- e. Otras específicas y/o complementarias a ser definidas por acuerdos mutuos de **PARTES**.

5.2. **KURMI-ADSI**, asume los siguientes compromisos:

- a. Propiciar captación y gestión de recursos financieros y asistencia técnica para el proyecto de desarrollo forestal integral regional priorizado conjuntamente con la ESFOR/**UMSS**, mediante sus Centros de Investigación.
- b. Realizar análisis de alternativas de financiamiento públicas, privadas y de cooperación internacional y microcrédito para factibilidad del proyecto forestal priorizado.
- c. Facilitar asistencia técnica en la generación y desarrollo de emprendimientos económicos vinculados con la Cartera de Transferencia de la **UMSS** y agentes del Desarrollo Regional de Cochabamba.
- d. Apoyar en la promoción y difusión de los Proyectos de I+D a ser transferidos, por diferentes medios, sean escritos o visuales bajo acuerdo de derechos con la **UMSS**.

5.3. Las **PARTES**, asumen los siguientes compromisos de manera conjunta:



- a. Planificar la transferencia del proyecto de desarrollo forestal integral priorizado con potencial impacto y scaling-up en el desarrollo regional de Cochabamba.
- b. Realizar el establecimiento de alianzas estratégicas con agentes públicos, privados y comunitarios académicos y de cooperación internacional vinculados con el Proyecto de I+D de la **UMSS**.
- c. Participar en la identificación, preparación, postulación y acceso a fondos concursales públicos, privados y de cooperación internacional no reembolsables, así como de la banca microcrédito para el desarrollo del Proyecto.
- d. Propiciar el desarrollo de diplomados en gestión de Proyectos Forestales integrales I+D, emprendimientos productivos, orientados a la Transferencia de Proyectos I+D.
- e. Realizar de manera conjunta con la **UMSS** la evaluación, seguimiento y control continuo del Proyecto I+D a ser transferido en el Municipio de Tiquipaya.

**SEXTA: (PROPIEDAD INTELECTUAL). –**

Los proyectos de I+D elaborados por la **UMSS**, que entren en el marco del presente de Convenio, son de propiedad intelectual de los Centros de Investigación de la **UMSS** y autores Integrados en su generación, pudiendo especificarse las contribuciones de **KURMI** y las agencias de Cooperación Internacional o Financiamiento de Inversión Pública logrados en su diseño, implementación y auspicio, además de la posibilidad de ser replicados en otras versiones de difusión vinculadas con los proyectos.

**SÉPTIMA: (ACUERDOS ESPECÍFICOS). –**

Los proyectos que vayan a ejecutarse en el marco del Convenio, serán gestionados ante agencias de Cooperación o inversión Pública por la **UMSS** y administrados por **PRO – RURAL**, previo cumplimiento de la normativa vigente en ambas instituciones.

**OCTAVA: (DESIGNACIÓN DE COORDINADORES). –**

Las **PARTES** acuerdan que las personas responsables de la coordinación y ejecución del presente Convenio, son:

Por la <b>UMSS</b> :	Por <b>KURMI</b> :
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dr. Freddy Arce Balcázar Director de Relaciones Internacionales y Convenios</li> <li>➤ Ing. Gonzalo Mérida Coímbra Responsable Unidad de Desarrollo Regional</li> <li>➤ Ing. Fimo Alemán Director a.i. ESFOR</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ing. José Ricardo Cox A. Director Ejecutivo</li> </ul>



**NOVENA: (PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN). –**

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de Siete (7) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES** mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

**DÉCIMA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). –**

Son causales de resolución del Convenio:

- 10.1. Por mutuo acuerdo de las **PARTES**.
- 10.2. Por cumplimiento del plazo de vigencia.
- 10.3. Por incumplimiento de los compromisos asumidos.
- 10.4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que decidiera resolver el Convenio de manera anticipada, deberá comunicar por escrito a la otra parte, expresando y justificando los motivos de la decisión, con treinta (30) días de anticipación, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

**DÉCIMA PRIMERA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). –**


Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA: (CONFORMIDAD). –**

Las **PARTES**, declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 30 días del mes de octubre del año 2023.

POR:

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

  
Ing. Julio César Medina Gamboa  
**RECTOR**

  
Mgr. Freddy Arce Balcazar  
**DIRECTOR**  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS

**KURMI APOYO AL DESARROLLO  
SOSTENIBLE INTERANDINO "KURMI - ADSI"**

  
Ing. José Ricardo Cox Aranibar  
**DIRECTOR EJECUTIVO**